

Boletín Administrativo Núm. 1860-A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

REORGANIZANDO EL CONSEJO AGRICOLA DE PUERTO RICO

POR CUANTO, el Consejo Agrícola de Puerto Rico fue creado mediante la Orden Ejecutiva Núm. 324 del 4 de junio de 1957, con la encomienda de coordinar los objetivos, los programas y las actividades de los organismos públicos, estatales y federales en la Isla para el desarrollo de la agricultura del país;

POR CUANTO, el Consejo Agrícola está compuesto actualmente por los siguientes funcionarios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico:

Secretario de Agricultura

Director, Estación Experimental Agrícola

Director, Servicio de Extensión Agrícola

Director, Autoridad de Tierras

Presidente, Junta Azucarera

Director, Programa de Instrucción Vocacional y Técnica del
Departamento de Instrucción Pública

Decano, Colegio de Ciencias Agrícolas del Recinto Universitario
de Mayaguez

Presidente, Banco Gubernamental de Fomento

Administrador de Fomento Cooperativo

Los siguientes funcionarios del Departamento de Agricultura del Gobierno de los Estados Unidos: Director, Servicio de Conservación de Suelos; Director, Administración de Hogares para Agricultores; Director, Servicio de Estabilización y Conservación Agrícola; y el Vice Presidente de los Bancos de Crédito Agrícola de Baltimore; y por cuatro agricultores bona-fide, representativos de las empresas de caña, ganadería, café y tabaco, incluyendo este último el sector de frutos menores;

POR CUANTO, es el propósito de hacer este Organismo más efectivo en las funciones que se le han encomendado;

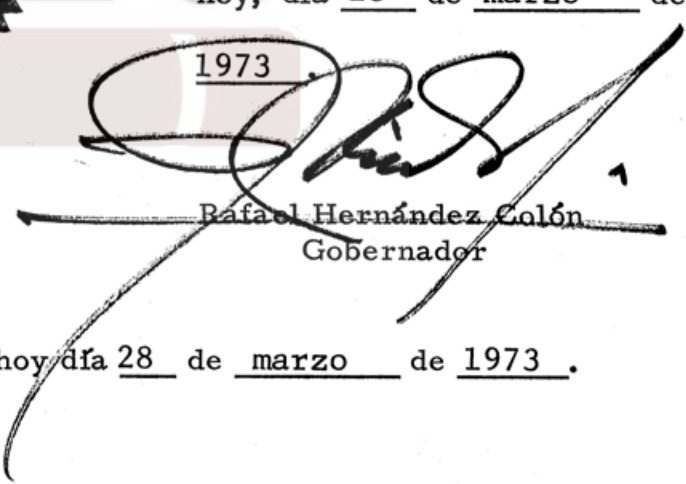
POR TANTO, YO, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, POR LA PRESENTE ENMIENDO la antes citada Orden Ejecutiva, según enmendada, para incluir como miembro regular del Consejo Agrícola un representante del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico a ser nombrado por el Gobernador, a recomendación del Secretario de Agricultura. Asimismo enmiendo la disposición referente a la designación de cuatro agricultores bona-fide como miembros del Consejo Agrícola, para que la misma disponga como sigue:

"y por cuatro agricultores bona-fide o técnicos con experiencia en alguna de las empresas de caña, ganadería, café y tabaco, incluyendo este último el sector de frutos menores."

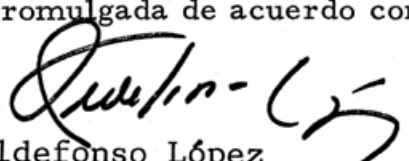
EN TESTIMONIO DE LO CUAL,

firmando la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy, día 28 de marzo de 1973.




Rafael Hernández Colón
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 28 de marzo de 1973.


Ildefonso López
Subsecretario de Estado